

RESOLUCIÓN No. 0014**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, “Por Medio del cual se Actualiza el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.

Que, posteriormente, el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025 realizó una nueva actualización del Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar *“Mi Techo Propio”*, siendo este el acto normativo vigente en la actualidad.

Que los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 sirvieron de referencia para la verificación de los requisitos y condiciones de los hogares, cuya asignación se ordena a través del presente acto administrativo, aplicándose el Decreto correspondiente, de acuerdo al momento en que se realizó su postulación.

RESOLUCIÓN No. 0014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que el Decreto 0103 de 2025, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

<i>Ingresos del Hogar</i>	<i>Subsidio en SMMLV</i>
<i>0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)</i>	<i>10</i>
<i>2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)</i>	<i>8</i>

...”

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscriban con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción se encuentra abierto.

Que en los términos señalados en los Decretos 0811 de 2024 y 0103 de 2025 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, para efectos de la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se hizo la verificación de los requisitos exigidos en el marco de los Decretos Reglamentarios y, en virtud a ello, la oficina de Hábitat de la Secretaría de

RESOLUCIÓN No. 0014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Planeación, mediante Acta No. 004 de fecha 22 de abril de 2025, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a CINCUENTA Y OCHO (58) hogares que a corte 21 de abril de 2025, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$788.619.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2025, “Artículo 2.3.2.02.02.008”, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500086 del 21 de enero de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0103 del 2025, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE:

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar CINCUENTA Y OCHO (58) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$788.619.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

N°	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	SISBEN - INGRESOS	SALARIO	VALOR SUBSIDIO
1	360	1045760347	GISELLA JOHANNA RAMOS VARELA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIS	B5	10	14.235.000
2	581	72296138	JORGE LUIS ROCHA AGUAS	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIS	B3	10	14.235.000
3	610	1045709502	LORAINÉ ESTHER FUENTES AHUMADA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C10	8	11.388.000
4	805	1002154665	JESUS GUILLERMO PEREZ RODELO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
5	958	1193556276	NAYELY ANDREA PEÑA CARDENAS	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	A4	10	14.235.000

RESOLUCIÓN No. 0014
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

N°	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	SISBEN - INGRESOS	SALARIO	VALOR SUBSIDIO
6	966	1143246926	MARIA FERNANDA VALLE MERCADO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	A3	10	14.235.000
7	1050	1044614555	SHIRLY MILENA VEGA ARRIETA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C1	10	14.235.000
8	1106	1143269639	ALEJANDRO ENRIQUE BUSTILLO ESCORCIA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C14	8	11.388.000
9	1469	32891656	XIOMARA HARO ACEVEDO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	B2	10	14.235.000
10	1484	1045724502	YEISIÑO ALBERTO THOMAS GOMEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B3	10	14.235.000
11	1511	55221050	LISSETE JOHANA PALOMINO AHUMADA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	B1	10	14.235.000
12	1641	1193154966	BISNEYDY SANDRID GONZALEZ TAPIAS	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C8	10	14.235.000
13	1655	1004374904	MARIA DE JESUS ORTIZ YEPEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B5	10	14.235.000
14	1758	1192785575	LINDA LUZ SINNING PEREZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B4	10	14.235.000
15	1782	1143225340	LIZETH PATRICIA MONSALVE ARTETA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C14	8	11.388.000
16	1790	1010086820	ANGELICA SOFIA CARROLL CASTRO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B1	10	14.235.000
17	1794	1234089446	KEREN DANIELA GIL OTERO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C11	8	11.388.000
18	1857	1127664456	YOLEINY CAROLINA GUILLEN HERNANDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C5	10	14.235.000
19	1921	1001917162	YULIAGNY PAOLA TORRECILLA GONZÁLEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
		1003465453	ESTEWIN DAVID RAMOS ALMANZA						
20	1933	1140893184	LIEN ALDAIR CARBONELL PEREZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
21	2000	1064706175	YEFERSON PUERTA OLIVEROS	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C13	8	11.388.000
22	2031	1143234071	KATHERINE NUÑEZ MENDOZA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
23	2128	1002298121	KATERINE RUIZ MEJIA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B6	10	14.235.000
24	2133	1001818411	ADALBERTO ANDRES RICO IGLESIAS	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B2	10	14.235.000
		1043137234	MARIA ALEJANDRA NUÑEZ FLOREZ						
25	2137	1128227375	KARLA MICHEL FIGUEROA OSPINO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	D4	8	11.388.000
26	2148	1001823795	CAROLINA PAOLA MARQUEZ DE LA ROSA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C8	10	14.235.000
27	2152	1007279012	VANESSA ALEJANDRA PAEZ CAMPO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C13	8	11.388.000
28	2225	1001778429	SEBASTIAN DAVID CASTRO BARRERA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
29	2272	32746193	JACKELINE PADILLA PEREZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
30	2274	1001938517	MANUEL SANTIAGO DE LA CRUZ GULLO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B1	10	14.235.000
31	2290	1001996895	ITZJAK IAKOV VEGA MACHADO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B5	10	14.235.000
32	2334	1051669422	CIVIS BICETH MACHADO MENDEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C4	10	14.235.000
33	2391	22741796	DIANA DEL PORTILLO CABARCAS	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B5	10	14.235.000
34	2446	1043447023	WENDIS PAOLA HERNANDEZ ROJANO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B5	10	14.235.000
35	2460	1045723953	KELIS JOHANA RUIZ BARONA	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	A4	10	14.235.000
36	2461	1001915060	YURLEY MARIA RIOS BERDUGO	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B3	10	14.235.000
37	2492	1140845699	MIGUEL ANDRES CARMONA JIMENEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	C7	10	14.235.000

RESOLUCIÓN No. 0014
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

N°	ID HOGAR	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSTRUCTORA	PROYECTO	TIPO DE VIVIENDA	SISBEN - INGRESOS	SALARIO	VALOR SUBSIDIO
38	2526	1007188535	YULIETH CAROLINA HERRERA MORENO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	D5	8	11.388.000
39	2546	1193225828	SANDY PAOLA NAVARRO PEREZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C5	10	14.235.000
40	2547	1042979855	ANDREA CAROLINA PACHECO BILBAO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	D1	8	11.388.000
41	2598	55304819	DIANA LUCIA SIMANCA BERDUGO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	A3	10	14.235.000
42	2707	1143263029	DEYVI ANTONIO BLANCO PATERNINA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B4	10	14.235.000
43	2886	1143162638	JOHN DE JESUS MEDINA BARRIOSNUEVOS	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B3	10	14.235.000
44	2889	1140883902	CRISTIAN DANIEL PEREZ GUERRERO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B3	10	14.235.000
45	2957	72177203	FRANKLIN DE JESUS CANTILLO PEREZ	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B3	10	14.235.000
46	3009	1129566313	FERNANDO ALONSO DE LA PUENTE MARTINEZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C17	8	11.388.000
47	3046	1143263938	LUIS GUILLERMO MEDINA MENDOZA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C6	10	14.235.000
48	3083	32763478	RIOS RANGEL SANDRA MARIA	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B4	10	14.235.000
49	3469	1143227741	MARYURIS YOANNA RICO SANTIAGO	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B3	10	14.235.000
50	3471	1002163893	ROSIBEL PAOLA PEREZ MENDOZA	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B7	10	14.235.000
51	3497	22529757	ELISA DE JESUS BARRIOS VILLALOBOS	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B1	10	14.235.000
52	3567	1193554427	MARLIN ANDREA SOLANO ESPITIA	CONSTRUCTORA ACF SAS	WAKAYA	VIP	B2	10	14.235.000
53	3964	1143240904	LUZ MARINA RESTREPO PADILLA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	C12	8	11.388.000
54	4172	1045716836	MILEYDE PAOLA CAMARGO MENDOZA	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	B4	10	14.235.000
55	4187	1043019249	JAVIER JUNIOR MORALES ANGULO	CONSTRUCTORA BOLIVAR	BONAVENTO	VIP	D10	8	11.388.000
56	4417	1007070804	JOSUE JOSE PEDROZA DE LA CRUZ	CONSTRUCTORA BOLIVAR	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	B7	10	14.235.000
57	4473	1007279501	DANIEL EDUARDO PEÑA MONCADA	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	PUERTA DORADA CRISTALINA	VIP	D1	8	11.388.000
58	4668	72329227	WILMER ANTONIO MOLINA ORTEGA	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	PUERTA DORADA CRISTALINA	VIP	C2	10	14.235.000
TOTAL									\$788.619.000

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el acto administrativo de asignación del subsidio Distrital "Mi Techo Propio", se encuentre vigente.
2. Que dentro de la cláusula de forma de pago de la Escritura Pública de Compraventa o de Leasing sea relacionado el monto del subsidio Distrital

RESOLUCIÓN No. 0014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CINCUENTA Y OCHO (58) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

"Mi Techo Propio" asignado al beneficiario con el que esté alcanza el cierre financiero.

3. Que la resolución de asignación del Subsidio Distrital "Mi Techo Propio" quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
4. Que la Escritura Pública de Compraventa y/o leasing habitacional esté radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0103 de 2025, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 6 de mayo de 2025

Original Firmado
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: José Ignacio González Ortiz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Díaz - Jefe oficina Hábitat
Revisó términos: Carmiña Navarro – Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica